

31 JUL. 2012

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

resolución

La Serena, 19 JUL. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Acuerdo N° 5.424, adoptado en Sesión Ordinaria N° 527, de fecha 11 de abril de 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 109, de fecha 08 de mayo de 2.012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que modifica el Presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 36

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 10 de julio de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el COMITÉ INNOVA CHILE, en el marco de la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA INICIATIVAS CORFO INNOVA 2012-2013", Código BIP 30123972-0 cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

En La Serena, a 10 de julio de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **Comité INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.069-K, en adelante e indistintamente "**CORFO**" e "**InnovaChile**", respectivamente, o "**instituciones receptoras**", ambas representadas, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO Coquimbo, don **CRISTIAN MORALES LETZKUS**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 14.296.441-4, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Cordovez N° 261, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**institución receptora**", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2012, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- 2.- Lo dispuesto en la glosa 15, de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio de Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2012.
- 3.- El Acuerdo N°5424, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°527, de fecha 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Compromiso de InnovaChile

InnovaChile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio de Transferencia, destinándolos preferentemente a proyectos de alto contenido innovativo que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados por la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación de la Región de Coquimbo y por la Estrategia de Desarrollo Regional, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifiquen en la cláusula séptima del presente Convenio.

Para el presente año el Consejo Regional ha priorizado recursos específicamente para Programas de Apoyo al Entorno Emprendedor, Bienes Públicos, Programas de Desarrollo Tecnológico (PDT) y Nodos (Gestión de la innovación limarí/choapa sectores alimentarios – TIE), con cargo a recursos FIC – Regional.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a InnovaChile los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa 15, citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **\$553.299.000.- (quinientos cincuenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil pesos)**, según el siguiente detalle:

Programa o Instrumento	Año 2.012	Año 2.013
Programa de Apoyo al Entorno Emprendedor	\$110.000.000.-	0
Bienes Públicos	\$96.357.000.-	\$23.643.000.-
Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT)	\$126.000.000.-	0
Nodos (Gestión de la Innovación Limarí/Choapa, sectores alimentarios-TIE)	\$73.500.000.-	\$73.500.000.-
Gastos Operacionales 10%	\$40.585.000.-	\$9.714.000.-
Total Transferencias	\$446.442.000.-	\$106.857.000.-



El anterior detalle de los recursos transferidos mediante el presente instrumento, se entiende referencial, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados previa solicitud de autorización por escrito al Gobierno Regional.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a \$553.299.000.- (quinientos cincuenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional transferirá a InnovaChile, una vez tramitado totalmente el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, durante el año 2012, hasta la suma de \$446.442.000.-, de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes y al avance efectivo en la ejecución de las actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.9, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2012.

Por su parte, el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El Programa de caja que se acuerde con InnovaChile, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y, en representación de InnovaChile, por el Director Regional de CORFO, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

CUARTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.557, sobre presupuesto del sector público año 2012, glosa 15, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de InnovaChile en las cuentas complementarias correspondientes.

QUINTO:

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los



recursos que por este instrumento se transfieren, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEXO: Rendición de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 2.003, de la Contraloría General de la República, InnovaChile deberá:

1. Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, que deberá especificar el origen del aporte.
2. Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante. El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, y deberá ser revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado por éste, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que el Gobierno Regional ejerza su labor de supervisión, monitoreo y verificación de la correcta ejecución de los proyectos y de estricto cumplimiento del presente convenio, InnovaChile deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance en la ejecución de los recursos transferidos, señalando las actividades realizadas y los objetivos y resultados esperados.

El Informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.



Por su parte, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepción del informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará al Comité INNOVA CHILE, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo ello sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

SÉPTIMO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refieren la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta InnovaChile. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por InnovaChile, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras.

OCTAVO: Manifestación de Interés del Gobierno Regional.-

Para el cumplimiento de este Convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a InnovaChile, por intermedio de su Intendente, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento.

NOVENO: Reintegro.-

InnovaChile se obliga a reintegrar el saldo total de recursos no rendidos, no ejecutados u observados definitivamente, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la solicitud en este sentido por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.



DÉCIMO PRIMERO: Vigencia.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la aprobación del informe final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013, quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **CRISTIAN MORALES LETZKUS**, como representante del **Comité INNOVA CHILE**, consta en la Resolución (A) N° 147, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Director Regional de CORFO Coquimbo y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N°2.695 de 2011, que efectuó delegación en los Directores Regional de CORFO para aprobar y suscribir, previa autorización escrita del Gerente de Innovación, los convenios de Transferencia para la aplicación de los recursos del FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - FIC.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

FIRMADO:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

CRISTIAN MORALES LETZKUS – REPRESENTANTE – COMITÉ INNOVA CHILE.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 446.442.000 al **COMITÉ INNOVA CHILE**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.



3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 215* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional,

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MLVD/RPB/GEA/MEHV/CZA/gss

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 AGO. 2012

CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO
SUBROGANTE

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

